



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, octubre tres (03) de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: AIR-E S.A E.S.P.
DEMANDADO: CLINICA SAN JUAN BAUTISTA S.A.
RADICACIÓN: 20001-31-03-002-2021-00077-00

ASUNTO

Revisado el expediente advierte el despacho que el apoderado de la parte demandante en escrito presentado ante este despacho judicial solicitó la reforma de la demanda, no obstante, este ente judicial mediante auto de fecha diecisiete (17) de agosto de Dos mil Veintitrés (2023), inadmitió la reforma debido a que esta no cumplía con los requisitos de ley, más concretamente, no se incorporó a la demanda la constancia de envío de la reforma de demanda y anexos a la demandada CLINICA SAN JUAN BAUTISTA S.A., por lo que se le concedió el termino de cinco días para subsanar estos defectos; el actor dentro del término legal presentó memorial subsanando las falencias que se le ordenó corregir, acto con el que completa los requisitos formales exigidos por nuestro ordenamiento jurídico, en consecuencia se procederá a admitir la presente reforma de la demanda.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Valledupar, Cesar,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la reforma de la demanda, presentada por la parte demandante.

SEGUNDO: De acuerdo con la reforma a la demanda solicitada la orden de pago quedará así:

Librar Mandamiento de Pago a favor de la empresa demandante AIR-E S.A.S., E.S.P. y a cargo de la demandada CLINICA SAN JUAN BAUTISTA S.A.S, por las sumas de dinero relacionadas en el siguiente listado con la identificación de las facturas en las que se encuentran incorporadas y que sirven de base para el presente cobro ejecutivo, más los intereses moratorios, hasta que se efectúe el pago de la obligación.

NIC	D. EQUIVALENTE	ID DE COBROS	FECHA DE EMISION	PAGO OPORTUNO	TOTAL A PAGAR MES	SALDO
5608667	29350263	303983	09/06/2022	INMEDIATO	\$90.683.750	\$4,162,023.
5608667	34828526	7995541260	08/07/2022	INMEDIATO	\$118.130.230	\$13,629,757.
5608667	36655569	7998573932	03/08/2022	INMEDIATO	\$110.504.140	\$13,498,161.
5608667	38714954	8001901320	02/09/2022	INMEDIATO	\$141.286.750	\$17,215,525.
5608667	40745734	8005669397	01/10/2022	INMEDIATO	\$110.685.620	\$14,053,222.
5608667	43339061	8007906284	02/11/2022	INMEDIATO	\$115.536.770	\$14,880,962.
5608667	45449433	8010334543	02/12/2022	INMEDIATO	\$105.588.990	\$13,506,938.

5608667	47169362	8012826113	02/01/2023	INMEDIATO	\$107.781.700	\$13,777,833.
5608667	49171681	8015072112	30/01/2023	INMEDIATO	\$107.238.820	\$14,372,228.
5608667	50763284	8017259269	28/02/2023	INMEDIATO	\$16.404.880	\$6,224,175.
5608667	52865897	8019809893	31/03/2023	INMEDIATO	\$220.085.550	\$112,287,556.
5608667	54440854	8021923046	29/04/2023	INMEDIATO	\$134.183.330	\$134,183,328.
5608667	56145693	8023886163	30/05/2023	INMEDIATO	\$117.402.820	\$117,402,818.
TOTAL					\$ 489.194.526	

SEGUNDO: Sobre las costas se resolverá en la oportunidad pertinente.

TERCERO: Córrasele traslado de la reforma de la demanda a la demandada CLINICA SAN JUAN BAUTISTA S.A., en la forma indicada en el numeral 4 del Artículo 93 del Código General del Proceso, esto es, por la mitad del término inicial (5 días los cuales corren pasados tres (3) días desde la notificación).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA
JUEZ.

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6060682b6d2bd942c4c447fac443955ecae9e84a09690b43df5626e821f1fd**
Documento generado en 03/10/2023 11:36:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>